

REPORTE MENSUAL

julio 2018



OPINIONES

COFECE recomienda modificaciones al anteproyecto de Norma Oficial Mexicana

En el mercado de la leche en polvo que se comercializa como materia prima en el territorio nacional.

----- pág. 02

DEFENSA ANTE PODER JUDICIAL

Ordena Poder Judicial recalcular multa al AICM

Por cometer una práctica monopólica relativa y confirma que este sí cometió la conducta imputada.

----- pág. 03

PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA

Lectura recomendada: *Plataforma para el crecimiento 2018-2024*

COFECE propone acciones para el diseño de políticas públicas a favor de la competencia.

----- pág. 03

Presenta COFECE *Agenda de competencia para un ejercicio íntegro en las contrataciones públicas*

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) publicó el documento ***Agenda de competencia para un ejercicio íntegro en las contrataciones públicas***, en el que **plantea acciones** concretas encaminadas a **establecer regulaciones e incentivos a favor del diseño y la ejecución de procedimientos de adquisición competidos**.

Lo anterior resulta necesario si se considera que en **2017 se destinaron 585 mil millones de pesos a las contrataciones de gobierno**. Este volumen de recursos **es un incentivo para la simulación de competencia o la aparición de actos de corrupción en las licitaciones** o adquisiciones, problemáticas de competencia observadas en diversas investigaciones realizadas por la COFECE en los últimos años.

Por ejemplo, esta autoridad sistemáticamente encuentra que en los procesos de adquisición: 1) se usan métodos de excepción a la licitación mediante **justificaciones ambiguas** o subjetivas; 2) **se restringe la participación** por medio de requisitos innecesarios; 3) **se dirigen los concursos al otorgar ventajas** a determinados agentes con ciertos perfiles comerciales o especificaciones técnicas innecesarios o excesivos; 4) **se dificulta la presentación de posturas agresivas**; 5) se tolera la **simulación**

RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS ----- pág. 04

37 Concentraciones	4 Procedimientos seguidos en forma de juicio
8 Denuncias	3 Barreras a la competencia e insumos esenciales
24 Investigaciones	17 Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos
353 Juicios de amparo	

de competencia; 6) se utilizan las investigaciones de mercado, la subcontratación y las invitaciones restringidas para la **coordinación de posturas de los licitantes** (colusión); 7) se usan las **modificaciones de contratos**, concesiones y permisos para evitar la competencia, y 8) **no se aplica la inhabilitación**, adicional a las multas que impone la COFECE, para disuadir la colusión.

La Comisión propuso al Gobierno Federal, al equipo de transición del Presidente Electo, a los próximos legisladores federales y al Sistema Nacional Anticorrupción, un conjunto de **acciones para contrarrestar las problemáticas** descritas. Destacan:

- La emisión de un decreto presidencial que obligue la **participación de la COFECE en licitaciones relevantes** para garantizar condiciones de competencia.
- **Crear un mercado virtual** en el que todas las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) estén obligadas a realizar las compras pequeñas de bienes homogéneos.
- Obligar a las dependencias a **requerir que los licitantes declaren si subcontratarán** (a quién y por qué), y que no se permita subcontratar a perdedores de la licitación. En caso de aceptar una participación conjunta, no admitir que las empresas concursen en grupo y de manera individual.
- **Aplicar la inhabilitación**, ya prevista en la *Ley General de Responsabilidad Administrativa*, a los agentes económicos sancionados por colusión para participar en concursos públicos subsecuentes.
- **Acotar los supuestos para contratar por procedimientos diferentes a la licitación pública abierta.**
- **Restringir la participación simultánea de empresas de un mismo Grupo de Interés Económico** para evitar simulación de competencia.
- **Transformar el mecanismo de puntos o porcentajes a uno de evaluación en dos etapas.**

[Consulta a detalle la información](#)

OPINIONES

COFECE recomienda modificar anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para la leche en polvo

Con el objeto de eliminar disposiciones contrarias a la competencia y libre concurrencia, la Comisión recomendó a la Secretaría de Economía modificar el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana (*PROY-NOM-222-SCFI/SAGARPA-2017 -Leche en polvo o deshidratada-Materia prima-Especificaciones, Información Comercial y Métodos de Prueba*) en el que se plantean especificaciones a la leche en polvo que se comercializa como materia prima en el territorio nacional, las cuales podrían ser restrictivas y afectar el proceso de competencia.

De aprobarse el Anteproyecto, se generaría un aumento en los costos del insumo, ya que la Comisión detectó que, entre otras cuestiones:

- i. **Se establecen estándares más restrictivos** que los referentes internacionales aplicados por Estados Unidos y por el *Codex Alimentarius*.
- ii. Los **métodos de prueba para corroborar la calidad de la leche no son acordes a las buenas prácticas** y podrían representar un obstáculo indebido al comercio.

México es el segundo importador de leche en polvo en el mundo, por lo que es necesaria una regulación de condiciones mínimas de inocuidad y calidad que esté alineada con los estándares internacionales y no restrinja las fuentes de abasto internacionales, para así evitar un posible incremento en el precio de este insumo en el territorio nacional.

[Consulta a detalle la información](#)

DEFENSA ANTE PODER JUDICIAL

El Poder Judicial confirma que el AICM sí cometió una práctica monopólica relativa y ordena a COFECE que profundice en los elementos de gravedad y tamaño de mercado para establecer la multa

El **Primer Tribunal Colegiado** de Circuito en Materia Administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones **confirmó la resolución del Pleno de la COFECE del expediente DE-015-2013, en lo que se refiere a que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) cometió una práctica monopólica relativa**, conocida como “**discriminación de trato**”, en el mercado del servicio de acceso a la zona federal y de estacionamiento para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros (taxi) con origen en el aeropuerto.

La conducta sancionada se dio cuando el AICM, haciendo uso de su poder sustancial, impuso condiciones diferentes y cláusulas discriminatorias entre los distintos sitios de taxi que operan en el aeropuerto.

Por otro lado, el **Tribunal ordenó a la Comisión recalcular la multa impuesta al AICM** por cometer dicha práctica, pues consideró que la sanción económica no estaba suficientemente motivada en cuanto a los elementos de gravedad de la conducta y tamaño de mercado afectado.

Para dar cumplimiento a lo determinado por el Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la **COFECE realizó un nuevo análisis que profundizó en los elementos de gravedad de la conducta**, así como en el tamaño del mercado afectado -tal cual lo ordenó el Tribunal-, determinando que **la multa asciende a 63 millones 90 mil pesos**.

[Consulta a detalle la información](#)

PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA

Lectura recomendada: *Plataforma para el crecimiento 2018-2024*

La Comisión recomienda la lectura de su **Plataforma para el crecimiento 2018-2024**, en la que **propone acciones concretas para lograr mayor competencia en sectores prioritarios para la economía mexicana**, como son el financiero, energético, transporte, comercio exterior, contrataciones públicas y salud. Lo anterior, con el objetivo de que este documento se convierta en una **herramienta de apoyo para el diseño de políticas públicas** para la próxima administración pública federal, que **favorezcan la competencia en los mercados, el crecimiento, las oportunidades de inversión y el emprendimiento**.

[Consulta a detalle la información](#)



NUMERALIA

En **julio**, la Comisión atendió **96 asuntos**, de los cuales **37** corresponden a **concentraciones**, **36** a **procedimientos por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas**, **3** relacionados con **procedimientos especiales**¹, **17** son **opiniones a procesos de licitaciones, concesiones o permisos, entre otros**.

DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

- Se dio seguimiento a **8 denuncias por conductas anticompetitivas**, de las cuales **1 resultó no procedente**, el resto siguen en análisis.
- Hay **24 procedimientos de investigación** que siguen en curso.
- Continúan **4 procedimientos seguidos en forma de juicio**.
- Siguen en proceso **3 investigaciones por barreras a la competencia**.

JUICIOS DE AMPARO

- La Comisión se defendió en **353 juicios de amparo indirecto**, de los cuales **2 fueron negados** y **22 sobreseídos**.

CONCENTRACIONES

- Se revisaron **37 concentraciones**, de las cuales **10 fueron autorizadas**.²
- El monto de las operaciones autorizadas es de **47 mil 988 millones pesos**.

OPINIONES A REGULACIONES, LICITACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

- La Comisión emitió **1 opinión a un proyecto regulatorio**.³

1. Investigaciones por barreras a la competencia e insumos esenciales y determinación de condiciones de competencia efectiva.

2. Las concentraciones autorizadas fueron: *Kapstone Paper and Packaging-Kola Merger-Westrock-Whiskey*; *LG-Mommert-ZKW*; *Bartlett-Savage*; *Arrendadora y Soluciones de Negocios-Invex-Gabeck*; *Actinver-Banamex-Diagnóstico Proa-Orjen Investments*; *ILG-Marrito*; *Brownfield-GEPIF II TAG Norte 1 Cooperatief-TAG Pipelines*; *Avant Energy-Savage*; *Invex-Elcrisa-Walton Street México CKD Managers II*, y *GC EOS Buyer-BBB Industries-PHM Topco 24-Genstar Capital Partners VIII* y otros.

3. Expediente OPN-006-2018 (NOM para Leche en polvo).

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS



www.cofece.mx



@cofecemx



cofece



facebook.com/cofece



youtube/CFCEconomica